



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00087269- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, referidas a las Becas tipo C) para el Programa #HayEquipo;

Y CONSIDERANDO:

Que el/las becario/as desarrollarán tareas de soporte y colaboración en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles;
Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que se ha propuesto como Director Responsable de las Becas al Lic. Lautaro Nahuel Blatto;

Que cuenta con intervención de las Secretarías de Extensión y de Administración de esta Facultad;

Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Otorgar las Becas tipo C), a el/las estudiante/es de la Facultad de Ciencias Económicas que se mencionan a continuación, para realizar tareas de apoyo para el Programa #HayEquipo, colaborando en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, en el período comprendido entre el 15 de febrero de 2022 hasta el 15 de marzo de 2022:

Apellidos y Nombres	CUIT	Carrera
Bachiglione, Camila Gabriela	27-42783731-4	Lic. en Economía
Belucci, Marta Susana	27-16683036-8	Contador Público
Crespo, Tomás	20-43144474-0	Lic. en Economía
Grassi, Brenda Johana	27-39620579-9	Contador Público

Art. 2°.- El/las becario/as percibirán una asignación estímulo mensual de pesos veinte mil setecientos diez (\$20.710).

Art. 3°.- Dar de baja la beca otorgada a la estudiante Valentina Canepa, (DNI N° 43.083.692), a partir del 11 de febrero de 2022, dispuesta mediante RD-2022-9-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 4°.- Designar como Director Responsable de las Becas al Lic. Lautaro Nahuel Blatto.

Art. 5°.- Disponer que la Dirección Económica Financiera de esta Facultad contrate el seguro de riesgos por

accidentes de trabajo para las becarias, según lo establece el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 6°.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.